## 6.552

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, realice los estudios de factibilidad y construcción de un "Centro Cívico" en la localidad de El Totoral, departamento Rosario Vera Peñaloza, destinado al funcionamiento de:

- a.- Centro Primario de Salud.-
- b.- Destacamento Policial.-
- c.- Delegación de Rentas Provincial.-
- d.- Delegación de Registro Civil y Capacidad de las Personas.-
- e.- Delegación Municipal.-

En el Predio ubicado en esa localidad donde funciona actualmente el Puesto Policial.-

**ARTICULO 2º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de la partida correspondiente al Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, Presupuesto 1999.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **NICOLAS EDUARDO MERCADO.-**

L E Y Nº 6.552.-

FIRMADO:

MARIA NICOLASA ILLANES - VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO